



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Angélica María Perdomo
Demandado	Jimmy Fernando Hinojosa Castañeda
Radicación	50001 31 10 003 2015 00329 00 C-3
Asunto	Niega aplazamiento de audiencia
Fecha de la providencia	Diciembre cinco (5) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 99 C-3 este despacho **DISPONE**,

*Negar el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos programada para el 11 de diciembre de 2017, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2017, lo anterior teniendo en cuenta que la conciliación extrajudicial que le fuera programada por la Procuraduría 49 Judicial II para asuntos Administrativos fue programada con posterioridad a la señalada en el presente proceso, pudiendo igualmente acudir a la figura de la sustitución.

*Oficiar al ICBF Regional Villavicencio, remitiendo copia a costa de la parte interesada, de la conciliación donde se establecieron los acuerdos que garantizan los derechos de los menores hijos de las partes y el escrito en el que el apoderado del demandado, pone en conocimiento las circunstancias donde al parecer se le están vulnerando los derechos a los menores, para que si es el caso abran la investigación para el restablecimiento y garantías que correspondan.

Líbrese la respectiva comunicación una vez la parte interesada a su costa allegue copia de las piezas procesales señaladas.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



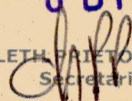
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

139

Del

- 6 D I C 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria